

La Plata, 20 de Noviembre de 2013

**VISTO** El artículo 55 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, lo establecido en ley Orgánica del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires N° 13.834, y,

### **CONSIDERANDO**

Que las Defensorías del Pueblo son instituciones en crecimiento en las democracias Latinoamericanas, por ello, su función como Institución Protectora y Promotora de Derechos Humanos implica un gran compromiso para definir sus competencias y responsabilidades en el marco de los principios de independencia y pluralidad.

Que son instituciones de garantías, que desarrollan su función concientizando a los habitantes de la provincia en cuanto a la titularidad de los derechos que les asisten, velando por el efectivo goce de los mismos.

Que los convencionales constituyentes han previsto la figura del Defensor del Pueblo, como una forma de consolidar la democracia, robustecer la gobernabilidad, y ser un instrumento de participación de la ciudadanía.

Que a su vez, su función es una verdadera misión de servicio y solidaridad, tanto en su actitud frente a las personas que acuden para solicitar la protección de sus derechos, como en la forma no convencional de actuación para dar respuesta a los reclamos planteados.

Que la consolidación del Rol Defensor del Pueblo es una tarea que sólo puede llevarse adelante mediante el intercambio de ideas, la cooperación recíproca, la integración de conocimientos, y el desarrollo de programas de investigación interinstitucionales.

Que los primeros indicios de la necesidad de la existencia de la figura del Defensor del Pueblo en Vicente López datan del año 1984 ante iniciativa que fuera presentada por el Bloque de la Unión Vecinal, habiendo sido redactada por el entonces presidente de la juventud de ese partido, Javier Varani.

Que posteriormente en el año 1993 la Agrupación de Vecinos de Vicente López, Presidida en aquel momento por el Arq. Víctor Bardeci, presenta un nuevo Proyecto de Ordenanza ante el H.C.D. con fecha 28/10/93, ocasión en que promueven una Campaña de Difusión y Concientización social respecto de la importancia de la creación de esta noble Institución.

Que finalmente la Institución del Defensor del Pueblo de Vicente López, fue creada por Ordenanza N° 11.591 en el año 1998, sancionada sobre la base de un proyecto presentado por la Concejala Alicia Cavallari.

Que su creación significó en la Provincia de Buenos Aires que el Partido de Vicente López fuese uno de los primeros en desarrollar la defensa, protección y promoción de los derechos e intereses legítimos, individuales y colectivos consagrados por la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, de los habitantes del Municipio de Vicente López,

frente a actos, hechos u omisiones de la administración pública municipal, de sus entes, organismos y dependencias descentralizadas, que comprometan los referidos derechos e intereses, ya que fue la primer Defensoría Municipal en este ámbito territorial.

Que en el mes de diciembre de 1998 fue elegido primer Defensor del Pueblo el Dr. Carlos Rosendo Constenla, por 18 votos sobre 24, por un período de cinco años. Su candidatura fue propuesta por el Club Municipalidad Ciudad de Vicente López, institución de la que había sido fundador y presidente durante cuatro períodos consecutivos. Asumió el 8 de enero de 1999.

Que vencido su primer mandato en el año 2004, Constenla fue reelegido por la unanimidad de los concejales de Vicente López por un nuevo y último período. Así lo establece la norma, debiendo el Honorable Concejo Deliberante prorrogar su mandato por un año ante el frustrado intento de elección de un nuevo Defensor del Pueblo.

Que en el mes de noviembre de 2009 fue elegida la Dra. María Celeste Vouilloud Defensora del Pueblo de Vicente López, por un período de cinco años asumiendo su mandato el 1 de diciembre del mismo año, desarrollando su función principalmente en la defensa de los derechos de la mujer, niñez y adolescencia, en su carácter de veedora en la Aplicación del Protocolo de Intervención en casos de abuso y violencia.

Que cabe destacar que, en el año en curso la mencionada institución festeja su 15° aniversario.

Por ello,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1: OTORGAR** reconocimiento institucional a la Defensoría del Pueblo de Vicente López, actualmente a cargo de la Dra. María Celeste Vouilloud, en su 15° Aniversario, como Institución precursora en la defensa, protección y promoción de los derechos de los habitantes del Municipio de Vicente López.

**ARTICULO 2:** Registrar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION N° 75/13**